



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Fortalecer el Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, mediante la compra de materiales y reactivos de laboratorio, para cumplir con las clases programadas y trabajos de investigación a desarrollar por el alumnado y personal docente.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere para cumplir con las actividades y labores programadas de las clases que se dictan en el Laboratorio de Análisis Físicoquímicos de Alimentos.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	09.100.01.00 - FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0105 – Gestión Administrativa

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	CANTIDAD	4 unidades de ácido acético glacial P. A. (botella de 1 L) 1 unidad de quimiotripsina de páncreas bovino (frasco de 500 mg) 1 unidad de enzima alfa-amilasa de páncreas porcino (frasco de 25 mg) 4 unidades de botella de plástico (lavajojos) de 240 ml 12 unidades de vaso de precipitados de vidrio borosilicato de 1 L
	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
	CARACTERÍSTICAS	4 unidades de ácido acético glacial P. A. (botella de 1 L) • Especificaciones técnicas: Número de CAS: 64-19-7 Grado: ACS,ISO,Reag. Ph Eur





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Información fisicoquímica Punto de ebullición 116 - 118 °C (1013 hPa) Densidad 1.05 g/cm ³ (20 °C) Límite de explosión 4 - 19.9 % (V) Punto de inflamabilidad 39 °C Temperatura de ignición 485 °C Punto de fusión 16.64 °C Valor de pH 2.5 (50 g/l, H ₂ O, 20 °C) Presión de vapor 20.79 hPa (25 °C) Viscosidad cinemática 1.17 mm ² /s (20 °C) Solubilidad 602.9 g/l soluble Especificaciones Assay (alkalimetric) ≥ 99.8 % Identity passes test Color ≤ 10 Hazen Acetaldehyde ≤ 2 ppm Acetic anhydride ≤ 100 ppm Titratable base ≤ 0.0004 meq/g Solidification temperature ≥ 16.3 °C Chloride (Cl) ≤ 0.4 ppm Phosphate (PO ₄) ≤ 0.4 ppm Heavy metals (as Pb) ≤ 0.5 ppm Sulfate (SO ₄) ≤ 0.4 ppm 1 unidad de quimiotripsina de páncreas bovino (frasco de 500 mg) • Número CAS: 9004-07-3. • Actividad específica: ≥ 40 unidades/mg de proteína. • Definición de unidad: Una unidad hidrolizará 1.0 μmole de BTEE (N-benzoyl-L-tirosina etil éster) por minuto a pH 7.8 a 25 °C. • Peso molecular: 25 kDa. • Composición: ≥ 85% proteína. • Color: Blanco a blanquecino. • Almacenamiento: -20 °C. • Origen: Páncreas bovino.
--	--





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	1 unidad de enzima alfa-amilasa de páncreas porcino (frasco de 25 mg) Descripción del Producto • Nombre/Tipo: α-Amilasa de páncreas porcino, Tipo I-A, tratada con PMSF. • Número CAS: 9000-90-2. • Fuente Biológica: Páncreas porcino. Especificaciones Técnicas • Actividad Específica: 700-1400 unidades/mg de proteína (E1%/280). • Peso Molecular: 51-54 kDa. • pH Óptimo: 7.0 (rango de actividad: 5.5 – 8.0).
	4 unidades de botella de plástico (lavaojos) de 240 ml • Capacidad: Generalmente entre 200 ml y 250 ml, adecuado para un lavado rápido e inmediato. • Material de la botella: Polietileno (PE) u otro plástico resistente, ligero y a menudo de color verde de alta visibilidad, fácil de apretar. • Boquilla/Manguito Ocular: Ergonómica, diseñada para adaptarse a la forma del ojo y mantener los párpados abiertos durante la aplicación. Suele incluir orificios de evacuación para que el líquido contaminado no vuelva a entrar al ojo. • Operación: Diseñada para ser utilizada con una sola mano, permitiendo al usuario sostener el párpado abierto con la otra. • Seguridad: Incluye tapa anti-suciedad para proteger la boquilla y mantener la esterilidad hasta su uso. • Caducidad: Suelen tener una vida útil prolongada (aproximadamente 3 años), con fecha de caducidad claramente visible
	12 unidades de vaso de precipitados de vidrio borosilicato de 1 L Especificaciones Técnicas Principales (1 L / 1000 mL): • Material: Vidrio borosilicato 3.3 de alta calidad. • Capacidad: 1000 ml (1 L). • Graduación: Cuenta con líneas de graduación de doble escala aproximada (generalmente en intervalos de 50 o 100 ml). • Diámetro Aproximado: 105 mm. • Altura Aproximada: Varía según sea forma alta (aprox. 160-180 mm) o baja (Griffin, aprox. 140-150 mm). • Características Térmicas: Alta resistencia al choque térmico y capacidad de esterilización en autoclave. • Resistencia Química: Alta resistencia a ácidos, bases y agentes corrosivos. • Certificaciones: Cumple con normas ISO 3819.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	PRESENTACIÓN	En caja.
		4 unidades de ácido acético glacial P. A. (botella de 1 L) 
		1 unidad de quimiotripsina de páncreas bovino (frasco de 500 mg) 
		1 unidad de enzima alfa-amilasa de páncreas porcino (frasco de 25 mg) 
		4 unidades de botella de plástico (lavajojos) de 240 ml 
		12 unidades de vaso de precipitados de vidrio borosilicato de 1 L 
	MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde
--------------------------------------	----------------

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)
	PLAZO DE ENTREGA	El bien será entregado en un plazo de noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación (venta de materiales y reactivos de laboratorio).
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El proveedor acredita experiencia en venta de materiales de laboratorio por un monto facturado de S/1000 (mil soles) como mínimo acreditado con facturas o boletas o contratos o conformidad de compra u órdenes de compra, con ventas tanto del sector público como del privado.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	09.100.01.00 - FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS Uno
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	En el rotulado para el transporte deberá consignarse el nombre del bien, identificando el proceso de adquisición y los adicionales que considere necesario para su correcta identificación y transporte.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica.

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Prof. Ph. D. Luis Antonio Briceño Berru
Jefe del Laboratorio de Análisis
Fisicoquímico de Alimentos – FIAL UNALM

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.